

LAW OFFICE OF ALEX V. MUNTEAN PLLC

15720 JOHN J. DELANEY DR. SUITE 300 CHARLOTTE NC 28277

D 704.900.2925 T 704.944.3239 F 704.288.3923

contact@charlottelaw.net www.charlottelaw.net

Perfil del Abogado

El Señor Alex V. Muntean recibió su Doctorado en Jurisprudencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Cristiana, Dimitrie Cantemir. Además obtuvo un postrado en Derecho (LL.M) en Leyes Mercantiles y Finanzas de la Escuela de Derecho de la Universidad Widener en Wilmington, Delaware.

El señor Muntean es miembro de las siguientes asociaciones, Colegio Americano de Abogados, La Asociación Americana de Abogados de Inmigración, el Colegio de Abogados de Carolina del Norte y del Condado de Mecklenburg. El Sr. Muntean tiene permiso para ejercer su profesión en el distrito Oeste, dentro del estado de Carolina del Norte, y la Corte del Distrito de los Estados Unidos.

El Sr. Muntean ha adquirido suficiente experiencia comercial en uno de los mercados más innovadores y competitivos de los Estados Unidos de Norteamérica, como lo es la ciudad de Nueva York. Es ahí donde ha tenido la oportunidad de desarrollar sus habilidades

De comunicación entre los negocios y sus clientes. Además de su educación en leyes en su natal Rumania y su experiencia en los Estados Unidos cuenta con conocimientos bilingües. Estos conocimientos lingüísticos le han brindado una perspectiva multicultural de los aspectos legales y culturales entre Europa y los Estados Unidos de Norteamérica. Asimismo, esta perspectiva le ha permitido entender las complejas situaciones que existen alrededor del mundo, especialmente en una creciente economía global.

Servicios

Nosotros otorgamos servicios principalmente en el área de Leyes de inmigración, con un enfoque en el área de Bienes y Propiedades o Bienes y Raíces, Testamentos y Herencias. Nosotros asesoramos y representamos a individuos, familias y negocios tanto locales como en el extranjero.

Contactos

Tel: 001.704.944.3239 Fax: 001.704.288.3923 Correo Electrónico: contact@charlottelaw.net

Servicios de Inmigración

Las leyes migratorias son multidimensionales, también son prácticas complejas que afectan la vida individual y familiar de las personas.

Para aquéllos que buscan de una admisión temporal a los Estados Unidos, nosotros le aconsejamos como mantener, adquirir y extender un estatus de visas no-migratorias.

Visas no-migratorias están disponibles para el turismo (B-1 y B-2), educación (F-1,G-1 y M-1), visas especiales o familiares (K y V) de trabajo o negocios (B-1,E, H, I, L, O, P, Q, R, TN) , visas gubernamentales y semi-gubernamentales (A y G) . Si Usted califica para este tipo de visas, nuestra oficina puede ayudarle en la transición del proceso de residencia permanente o para un ajuste de su estatus migratorio.

Las visas no-migratorias son beneficios que ofrece el gobierno a personas no-ciudadanas como manera para obtener un estatus de residencia legal permanente o para obtener la llamada “tarjeta verde”. Hay dos procesos importantes para obtener el estatus de residente permanente o conocido en inglés como “Lawful Permanent Status”. El más común es el proceso de Visa de inmigrante y en inglés conocido como “The Immigrant Visa Process”. Este proceso mediante el cual cualquier persona que no es ciudadana de los Estados Unidos puede solicitar una visa en una embajada fuera de los Estados Unidos. El proceso de Ajuste Migratorio o conocido como “Adjustment of Status” es un proceso mediante el cual una persona puede solicitar una visa sin la necesidad de salir de los Estados Unidos.

Visas basadas en motivos Familiares conocidas en inglés como Family-Based Immigrant visas son aquéllas otorgadas a personas que tienen una relación familiar con un ciudadano de los Estados Unidos o un residente permanente legal. Visas de empleo/trabajo o conocidas en inglés como Employment-Visa, son disponibles para aquellos trabajadores extranjeros que son capaces de comprobar que su profesión o habilidades son únicas y que se les ha hecho una oferta de trabajo en los Estados Unidos. Algunas visas se ofrecen por lotería y son disponibles para ciudadanos de países designados por el servicio de inmigración para convertirse en residentes legales o Lawful Permanent Resident a través del programa Proceso de Visas para la Diversidad del Inmigrante or the Diversity Immigrant Visa process.

Las leyes de inmigración son muy difíciles de entender y fallas en el cumplimiento de los requisitos legales puede ocasionar consecuencias irreparables que afectarán a las personas durante toda su vida. Por esto, es profundamente indispensable que las personas que hacen solicitudes de servicios migratorios comprendan que estos procesos pueden tener serias repercusiones si no se siguen los pasos a seguir apropiados para cada caso.

Le aconsejamos nuevamente que consulte con un abogado de inmigración antes de iniciar cualquier proceso migratorio.

Servicios en Transacciones de Bienes y Raíces o Propiedades

Nuestras prácticas de transacciones en Bienes y Propiedades son transacciones propiamente estructuradas que brindan un costo efectivo en un tiempo apropiado.

Para poder alcanzar los objetivos de nuestros clientes, realizamos un gran número de servicios y prácticas necesarias con las diligencias apropiadas para reducir los riesgos.

Generalmente, nosotros participamos activamente en la representación y protección de sus intereses.

Para cerrar una transacción de Bienes y Raíces o Propiedades se requiere de un estricto conocimiento de las leyes correspondientes en ésta materia. Es por eso, que nosotros lo representaremos y le aseguramos que usted adquirirá una buena ganancia o utilidades de un título de propiedad. También le asesoramos respecto a cualquier proceso legal que sea relacionado con su título de propiedad y compañías de seguros. También, explicaremos cualquier condición, acuerdos legales y términos relacionados con sus préstamos y documentos complementarios para este tipo de transacciones. Asimismo, nosotros nos aseguramos del cumplir con las instrucciones de la institución financiera o bancaria para el cierre de la transacción. De la misma manera, coordinaremos y facilitaremos la comunicación con todos los miembros incluidos en la transacción.

Testamentos y Herencias

La planeación de nuestro futuro se puede hacer a cualquier edad, debería necesariamente incluir planes para los eventos más inesperados de nuestras vidas. Consecuentemente, debemos asegurarnos por superar éste conflicto personal y hacer un testamento en algún punto de nuestras vidas.

De esa manera, proveeremos un sentido emocional de continuidad y estabilidad financiera para nuestros seres queridos. Si no existe un testamento, las decisiones sobre todos sus bienes o posesiones personales estarán a disposición y control del Estado de Carolina del Norte, de acuerdo al Acta de Sucesión del Intestado. Más aún, la custodia o patria protestad de sus hijos menores estará determinada por un empleado de la Corte Superior de Justicia.

Mientras las provisiones estatutarias están diseñadas para otorgar una disposición de sus bienes. Un empleado de la corte está sujeto a actuar pensando en el beneficio de los menores. Sin embargo pueden surgir algunas situaciones con resultados injustos y difíciles de creer.

Al hacer un testamento en vida, Usted tiene la habilidad de controlar y disponer de sus bienes activos y personales, designar al guardián o protector al cuidado de sus hijos menores, conservar su fondos estableciendo un consorcio que beneficie a sus hijos menores o a otras personas que

Usted haya designado como beneficiarios, y formular un plan de sobrevivencia en caso de muerte repentina. Así como también la capacidad para manejar decisiones en las cuales el beneficiario haya renunciado a sus derechos bajo el testamento.

Un testamento de amplia cobertura deberá incluir un Carta Poder para el Cuidado de la Salud y un Testamento en vida, ambas cartas expresan y otorgan control de poder para tomar ciertas decisiones que están relacionadas con cuidado de su salud.

Una Carta Poder para el cuidado de la Salud del individuo es creada bajo circunstancias en las cuales una personal no posee la capacidad de comprensión para comunicarse o para tomar decisiones acerca de su propia salud. Bajo las leyes de Carolina del Norte, Usted puede designar a una persona que tome decisiones sobre su salud en cuanto el médico determine que usted ha perdido su capacidad física y/o mental. Ciertas disposiciones y limitaciones especiales pueden ser impuestas a diferentes Cartas Poder establecidas por parte de compañías de seguro médico para que éstas decidan por Usted. Usted puede revocar ésta Carta Poder en cualquier momento que sus habilidades se lo permitan.

Mediante el Testamento en vida o Testamento por Muerte Natural un individuo puede determinar en ciertas ocasiones que el proveedor de salud u hospital le retire los aparatos que sirven para prolongar su vida. Algunas excepciones y condiciones pueden ser acatadas de acuerdo a lo que usted desea. Un Testamento en vida puede ser revocado por cualquier tipo de comunicación entre el que lo declara y el médico.